

MARTES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 186

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

CVE-2016-8253 *Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por Recogida de Basura del segundo semestre de 2016, Tasa por Suministro de Agua del primer semestre de 2016, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2016, Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana 2016 e Impuesto sobre Actividades Económicas 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de esta Alcaldía núm. 69/2016, de fecha 12 de septiembre de 2016, fueron aprobados los padrones fiscales de contribuyentes correspondientes a la Tasa por Recogida de Basuras para el segundo semestre del ejercicio 2016, Tasa por Suministro de Agua para el primer semestre 2016, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2016, Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana 2016, Impuesto sobre Actividades Económicas 2016.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas generales del Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa, por espacio de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los legítimos interesados puedan examinarlos e interponer contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición previo, en su caso, a las reclamaciones económica-administrativas en el plazo de un mes de conformidad con el artículo 14.2.c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente, en el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se presentara ninguna.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Simultáneamente y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones, conforme al siguiente detalle:

— Concepto: Tasas por Recogida de Basuras (segundo semestre 2016), Tasa de Agua (primer semestre 2016), Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2016, Impuesto Bienes Inmuebles (Rústica y Urbana) 2016, Impuesto sobre Actividades Económicas 2016.

— Plazo de la cobranza en periodo voluntario: Desde el 16 de septiembre hasta el 18 de noviembre de 2016, ambos inclusive.

— Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Caja Cantabria, dentro del plazo señalado y durante los días y horarios hábiles de ingreso que tal entidad tiene establecidos, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida al domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación se podrán personar a partir del día 3 de octubre en la Oficina de Recaudación del Gobierno de Cantabria que corresponda, donde se facilitará documentación para poder efectuar el pago en las oficinas de Liberbank.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo

CVE-2016-8253

MARTES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 186

de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo de cobro, devengándose los recargos señalados en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santiurde de Reinosa, 14 de septiembre de 2016.

El alcalde,
Borja Ramos Gutiérrez.

2016/8253

CVE-2016-8253